



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001 2009 00399 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	JUAN CARLOS HARRISON BOLIVAR
Demandado(s)	FERNANDO ADRIAN LAVERDE GIRALDO
Asunto	NO FIJA FECHA
AUTO INTERLOCUTORIO	1038V

En atención a la solicitud de fijar fecha de remante realizada por la apoderada de la PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLAS DE SAUZALITO" en calidad de acreedora de remanentes, se le informa a la memorialista que su solicitud no es procedente, toda vez que, para la fecha de la solicitud, el avalúo no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 19 del decreto 1420 de 1998, que dicta *"Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación"*.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas

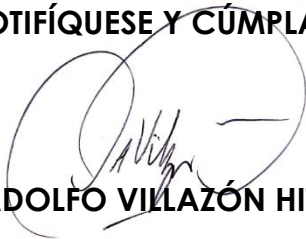
Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--

